

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO No: SS26-598

DIRECCIÓN: Avenida Libertadores # 0-124 Barrio Blanco, Cúcuta - Norte De Santander

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS E.S.E IMSALUD:

gescon@imsalud.gov.coPUBLICACIONES (Página web institucional): <https://www.imsalud.gov.co>

CONTENIDO

1. OBJETO CONTRACTUAL	1
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1
3. PARTICIPANTES	5
4. OFERTA	8
5. PRESUPUESTO	12
6. REQUISITOS LEGALES	12
7.1. EXPERIENCIA	12
7.2. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS LEGALES	13
7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	17
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN	19
9. RIESGOS	22
10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	24
11. CRONOGRAMA	24
12. CLAUSULADO	25
13. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA	26
14. ANEXOS	26
ANEXO 2: FORMATO DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO	31
ANEXO 3: FORMATO DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL	32
ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT	33

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR (RFPP) EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 54004282025 SUSCRITO ENTRE LA ESE IMSALUD Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

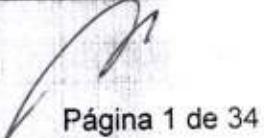
La entidad, plantea a continuación las siguientes especificaciones a presentar en la oferta:

COMPOSICIÓN DE LA RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP):

COMPONENTE	ALIMENTO	CANTIDAD EN PESO BRUTO	VALOR DE LA RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP):	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Cereal	Maíz (todas las variedades) - Casabe - Arroz, entre otras.	6 Kg			
	Pasta (todas las variedades)	2 Kg			
	Mijo - Mañoco - Avena - Fécula de maíz - Harina de maíz - Harina de Yuca - Harina de plátano -	2 Kg			

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980

<http://www.imsalud.gov.co>


Página 1 de 34

	Harina de avena - Harina de quinua - Harina de chontaduro - Fariña, Avena en hojuelas - Cebada - Cuchuco de trigo - Cuchuco de cebada, entre otras.				
Tubérculo - Raíz - Plátano	Yuca (todas las variedades) - Ñame (todas las variedades) - Arracacha (todas las variedades) - Papa (todas las variedades) - Plátano (todas las variedades) - Malanga - Árbol de Pan - Batata, entre otros.	3 Kg	\$ XXXXX	2400	\$xxxx
Fruta	Copoazú - Arazá - Tamarindo - Chontaduro - Madroño - Guanábana - Guayaba - Gulupa - Maracuyá - Melón - Mora - Papaya - Curuba - Feijoa - Lulo - Mango - Piña - Tomate de árbol - Toronja - Mandarina - Manzana nacional - Banano (todas las variedades) - Ciruela nacional - Durazno nacional - Pera nacional - Uchuva - Fresa - Sandia - Naranja - Mamey - Iguaraya, entre otros o mezcla de frutas	4 Kg			
Verdura	Zapallo - Zanahoria - Acelga - Ahuyama - Apio - Cebolla (todas las variedades) - Guatila - Habichuela - Rábano - Remolacha - Coliflor - Repollo - Berenjena - Brócoli - Calabaza - Espinaca - Lechuga (todas las variedades) - Pepino (todas las variedades) - Pimentón (todas las variedades) - Tomate (todas las variedades) - Colinabo - Ruibarbo - Champiñon - Arveja verde - Haba verde - Frijol verde - Balú - Chachafroot verde, entre otros.	3 Kg			
Lácteo	Leche de vaca entera líquida o en polvo pasteurizada.	12 L - 2 bolsas (900 g)			
Proteína animal	Huevo de gallina AA	4 cubetas (30 c/u por 60 g)			
Proteína vegetal	Frijol (todas las variedades de producción nacional) - Lenteja - Garbanzo - Arveja seca - Haba seca	4 Kg			
Grasa	Aceite de una sola fuente vegetal (soya - maíz - girasol - sacha inchi - seje)	2 L			
Azúcar	Panela - Chucula - Chocolate en bolas con panela - Chocolate amargo - negro	1 Lb			
Otro	Bienestarina@	2 bolsas (900 g c/u)*			
Logística	Transporte, embalaje, almacenamiento y empaque secundario	Global			

NOTA: El valor incluye los impuestos y descuentos que aplica la ESE IMSALUD (valor máximo estimado a reconocer por parte del ICBF = \$ 411.385 por cada ración familiar para preparar (RFPP))

Para la entrega de: Tubérculos, raíces o plátanos se debe garantizar mínimo tres (3) tipos o variedades, Frutas se debe garantizar mínimo cuatro (4) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional. Verduras se debe garantizar mínimo tres (3) tipos o variedades. Leguminosas secas se debe garantizar mínimo dos (2) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional

Para la entrega de: Tubérculos, raíces o plátanos se debe garantizar mínimo tres (3) tipos o variedades, Frutas se debe garantizar mínimo cuatro (4) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional. Verduras se debe garantizar mínimo tres (3) tipos o variedades. Leguminosas secas se debe garantizar mínimo dos (2) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional

BODEGA DE ALIMENTOS

El espacio y el equipamiento para el almacenamiento de alimentos, debe cumplir con las orientaciones de almacenamiento de alimentos descritos en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y la normatividad aplicable vigente. Este espacio debe contar con concepto sanitario favorable vigente, emitido por autoridad sanitaria competente.

1. En las Raciones Alimentarias para entregas a los usuarios y sus familias de acuerdo con la periodicidad definida para cada servicio, se incluyen los valores por concepto de transporte, embalaje, almacenamiento y empaque secundario.
2. La minuta patrón de la RFPP es dispuesta por el ICBF para el servicio, está planteada por componentes y en lista **posibles alimentos para que sean acordados con la comunidad de manera que con el apoyo técnico del profesional de nutrición se determine que alimentos conformarán la RFPP considerando los hábitos, las costumbres y cultura alimentaria; se debe dejar evidencia en acta del proceso de acuerdos con las comunidades**.
3. No se debe incluir productos comestibles y bebibles procesados/ultraprocesados que tengan sellos frontales de advertencia establecidos según las Resoluciones 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, con excepción del queso/cuajada y kumis/yogurth que pueden presentar sello de advertencia de exceso en sodio o exceso en azúcares.
4. Seleccionar frutas y verduras nacionales que se encuentren en cosecha disponibles en el territorio. Se pueden incluir diferentes tipos / variedades, es importante tener en cuenta lo descrito en la Guía Orientadora de Gestión del Riesgo en la Primera Infancia en el Anexo de Medidas de Reducción de Accidentes (Asfixia / Atragantamiento).

NOTA ACLARATORIA: La minuta patrón de la RFPP, dispuesta por el ICBF, se estructura por componentes y contempla un listado de alimentos que deberán ser concertados con la comunidad, con el acompañamiento del profesional en nutrición, teniendo en cuenta los hábitos y la cultura alimentaria. Este proceso deberá quedar soportado en acta.

Así mismo, se aclara que al inicio del contrato se entregarán al proveedor las dos minutas patrón correspondientes a las UDS1 y UDS2, definidas según las necesidades identificadas por los profesionales en nutrición en cada comunidad.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA PARTICIPAR:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de servicios, como se indica en la Tabla:

Tabla - Codificación en el sistema UNSPSC

Código - Producto	Nombre - Producto
85 15 16 00	ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
50 22 10 00	LEGUMBRES
50 22 13 00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

EVALUACIÓN TÉCNICA

Con el fin de evaluar técnicamente la propuesta, los proponentes deben adjuntar los siguientes requisitos, los cuales son necesarios para la comparación de ofertas:

1. PERSONAL DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, inocuidad y seguridad exigidos la presente licitación, se hace necesaria la vinculación de un equipo de trabajadores manipuladores de alimentos debidamente capacitados y certificados.

El equipo de manipuladores de alimentos será responsable de desarrollar actividades relacionadas con la recepción, almacenamiento, preparación, distribución y control de los productos alimenticios, asegurando que cada proceso se realice bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y conforme a la normatividad vigente (Resolución 2674 de 2013 y demás disposiciones aplicables).

De esta manera, se garantiza:

1. Seguridad alimentaria: minimizando riesgos de contaminación física, química o biológica.
2. Cumplimiento normativo: asegurando que los procesos se ajusten a la legislación sanitaria nacional.
3. Calidad en el servicio: proporcionando alimentos aptos para el consumo humano, en condiciones óptimas de sabor, textura y presentación.
4. Protección de la salud de los consumidores: evitando posibles enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

Bajo este contexto se requiere que junto con la propuesta se remita el siguiente personal con sus respectivos soportes:

PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	7	<ol style="list-style-type: none">I. Hoja de vida con soportes.II. Certificación de formación en higiene alimentaria (certificación de manipulador de alimentos) mínimo año 2025.III. Examen laboratorio clínico vigente año 2026 incluye:<ol style="list-style-type: none">1. micología de uñas2. frotis de garganta3. coprológicoIV. Examen medico vigente año 2026

2. ESTABLECIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS CON CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE, EMITIDO POR AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE EN LA CIUDAD DE CUCUTA.

Con el objeto de garantizar la adecuada conservación, inocuidad y calidad de los alimentos a suministrar en el marco de la presente licitación, se considera indispensable que el proponente cuente con un establecimiento propio para el almacenamiento de alimentos, debidamente habilitado y con concepto sanitario favorable vigente, emitido por la autoridad sanitaria competente.

Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de:

- Cumplimiento normativo: La legislación sanitaria nacional (Ley 9 de 1979, Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013, entre otras normas aplicables) establece la obligatoriedad de que todo establecimiento destinado a la manipulación y almacenamiento de alimentos cuente con autorización y concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente.
- Garantía de inocuidad y seguridad alimentaria: El almacenamiento en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas es un eslabón crítico en la cadena de suministro, que previene la contaminación cruzada, la proliferación de plagas y la pérdida de calidad de los alimentos, reduciendo el riesgo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).
- Trazabilidad y control: Contar con un establecimiento propio y habilitado permite ejercer mayor control sobre los procesos de recepción, clasificación, almacenamiento, rotación e inventario de los alimentos, garantizando la trazabilidad y la correcta gestión del stock.
- Continuidad y eficiencia del servicio: Un centro de almacenamiento propio asegura capacidad logística, disponibilidad oportuna y cumplimiento en la entrega, evitando retrasos y garantizando la continuidad en la prestación del servicio contratado.

Bajo este contexto se requiere que junto con la propuesta debe remitir el: ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE CON MÍNIMO CUMPLIMIENTO DE 95% VIGENTE DEL ESTABLECIMIENTO EN LA CIUDAD DE CÚCUTA.

NOTA: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar

el este requisito y cumplir con lo solicitado.

3. VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS CON CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE, EMITIDO POR AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE

Con el propósito de garantizar la inocuidad, calidad y seguridad de los alimentos durante la cadena de suministro, se establece como requisito indispensable que el proponente cuente con un vehículo destinado al transporte de alimentos, el cual debe disponer de concepto sanitario favorable vigente, emitido por la autoridad sanitaria competente.

Esta exigencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Cumplimiento normativo: La normativa sanitaria vigente en Colombia (Ley 9 de 1979, Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013, entre otras disposiciones aplicables) establece que todo vehículo utilizado para el transporte de alimentos debe contar con condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad de salud.
- Protección de la salud pública: El transporte constituye una fase crítica en la cadena de manipulación de alimentos, en la cual se pueden generar riesgos de contaminación cruzada, pérdida de la cadena de frío, proliferación de microorganismos patógenos o deterioro del producto si no se cumplen las condiciones sanitarias establecidas.
- Garantía de inocuidad y conservación: El vehículo con concepto sanitario favorable garantiza que cuenta con materiales, sistemas de refrigeración (cuando aplique), superficies lavables, protección contra plagas y demás requisitos que permiten conservar los alimentos en condiciones seguras hasta su destino final.
- Continuidad y confiabilidad en la prestación del servicio: Contar con vehículo propio habilitado asegura la disponibilidad permanente para la operación logística, evita riesgos de incumplimiento y asegura la trazabilidad en la entrega de los alimentos.

Bajo este contexto se requiere que junto con la propuesta debe remitir el : concepto sanitario favorable vigente del vehículo, propiedad o contrato de arrendamiento y SOAT

NOTA: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar el este requisito y cumplir con lo solicitado.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incuras en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo I, artículo 8 del Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y el artículo 134 de la Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD - y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación.

En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un

término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso, numeral 1 del artículo 7 del Manual de Contratación, así como las normatividades que la modifique, derogue, adicione o sustituya.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENO CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de IMSALUD le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: "Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país"

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificadorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos

RESPONSABILIDAD DEL PROONENTE.

Los PROponentes al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este anuncio público o término de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROponentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de IMSALUD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste anuncio público de condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto de las condiciones de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a IMSALUD.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar las cantidades de alimentos requeridos por el supervisor del contrato debidamente empacados.
2. Ser responsable de la logística integral de transporte, envío, flete y entrega de los productos solicitados, garantizando que estos sean trasladados en vehículos que cumplan con las normativas legales vigentes para el transporte de alimentos perecederos, dichos vehículos deberán estar debidamente autorizados y acondicionados para asegurar la conservación de los productos en condiciones óptimas de temperatura, higiene y seguridad durante todo el proceso de distribución, cumpliendo con los estándares exigidos por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO: Las RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR (RFPP) deberán ser entregadas y descargadas en los puntos donde se programen los encuentros comunitarios para lo cual el contratista se compromete a garantizar la logística necesaria para el cumplimiento de esta obligación.

3. Manipular los alimentos en estricto cumplimiento de las medidas de higiene y salubridad establecidas por la legislación vigente, asegurando que se mantengan las condiciones óptimas de seguridad alimentaria durante todo el proceso, desde la recepción hasta la entrega.
4. El CONTRATISTA se compromete a la implementación de prácticas adecuadas de manipulación, almacenamiento y transporte que eviten la contaminación o deterioro de los productos, de acuerdo con las normativas sanitarias nacionales e internacionales aplicable.
5. Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para la legalización de este documento.
6. Garantizar la calidad y precio pactado durante todo el plazo de ejecución del contrato, de no ser así LA ESE IMSALUD, podrá exigir terminación del mismo.
7. Reportar la información que le sea requerida la ESE IMSALUD y dentro de los plazos por ella establecida.
8. Pagar los salarios, Prestaciones sociales y demás derechos laborales al personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas locales de alimentos.
10. Cumplir con el anexo de orientaciones requisitos empaque secundario de las raciones para preparar en casa o raciones listas para consumo.
11. Presentar las fichas técnicas de los alimentos empacados e incluidos en la Ración Familiar para Preparar - RFPP. Así mismo, deberá presentar la información de los proveedores de alimentos de acuerdo con los documentos técnicos del ICBF.
12. Garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 2492 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos empacados que hacen parte de la Ración Familiar para Preparar.
13. Garantizar para el almacenamiento de los AAVN dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio, de conformidad con lo establecido los documentos técnicos del servicio y la Guía de Almacenamiento en Puntos de Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional del ICBF, lo cual se verificará por la supervisión del convenio, en la etapa de alistamiento.

14. Cumplir con el espacio y el equipamiento para el almacenamiento de alimentos, con las orientaciones de almacenamiento de alimentos descritos en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y la normatividad aplicable vigente. Este espacio debe contar con concepto sanitario favorable vigente, emitido por autoridad sanitaria competente.

4. OFERTA

1. **TIPOS DE OFERTA:** El tipo de oferta será por Global, NO se aceptan propuestas parciales.

2. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

- 1) Cuando la carta de presentación de la propuesta no se aporte firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido y se haya solicitado subsanarla
- 2) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- 3) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- 4) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta total o parcial para el mismo proceso.
- 5) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- 6) Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- 7) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural tenga antecedentes fiscales, disciplinarios, penales o en el RNMC que hagan inviable jurídicamente la contratación.
- 8) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- 9) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo fijado, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- 10) Que el proponente aporte información inexacta o contradictoria sobre la cual pueda existir una posible falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del PROPONENTE a IMSALUD o los demás PROPONENTES.
- 11) Cuando el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 12) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la entidad la haya exigido en forma expresa.
- 13) Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- 14) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- 15) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén refrendadas o convalidadas por el representante legal.
- 16) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas por la entidad.
- 17) Cuando en el valor de la propuesta no se consigne el correspondiente a alguno de los ítems que la conforman.
- 18) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial de acuerdo al estudio económico de la entidad.
- 19) Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la misma.
- 20) Presentar más de una oferta económica total o parcial.
- 21) Presentar la oferta extemporáneamente.
- 22) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo o que supera el análisis del estudio económico.
- 23) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- 24) Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
- 25) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos por la entidad.
- 26) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- 27) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta
- 28) Las demás previstas en la ley.

3. **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.

4. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.

5. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
6. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
7. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se occasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA, cuando a ello haya lugar.
8. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. IMSALUD, Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
9. **CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**
 - 9.1 La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Manual de la E.S.E. IMSALUD, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
 - 9.2 Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente invitación.
 - 9.3 En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA ESE IMSALUD podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.
 - 9.4 La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en este anuncio.
 - 9.5 Los documentos presentados en dependencia distinta, no se tendrán en cuenta.
 - 9.6 No se aceptarán documentos fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.
 - 9.7 **Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.**
 - 9.8 El PROONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de este anuncio.
 - 9.9 No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso: "DOCUMENTOS ROTOS O ALTERADOS. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante, lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ESE IMSALUD.
10. **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente anuncio.
11. **ALCANCE DE LA PROPUESTA:** Los PROONENTES con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones del presente anuncio.
 - 11.1. Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente anuncio y, tratándose de los requisitos habilitantes, cuando no se atienda el requerimiento para subsanarlos.
 - 11.2. Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.
12. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

Constituye causal de terminación el incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

13. EMPATE FÓRMULAS DE DESEMPEATE. En caso de empate en algún ítem, la entidad dará aplicación a lo estipulado en la ley 2069 de 2020 así

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPEATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPyMe o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

13.1. De persistir el empate, se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.

13.2. El desempate, en caso de requerirse, se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD, el día previsto en el cronograma para la adjudicación, en la hora que designe la entidad, la cual deberá informarse a los oferentes a través del correo electrónico registrado en la Cámara de Comercio y/o el señalado en la propuesta.

14. FORMACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma a través de contrato.

15. EFECTOS JURÍDICOS. - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 y Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.

16. MODIFICACIONES Y ADICIONES: Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.

17. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Conforme lo dispuesto en el parágrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que "Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección

20. LIMITACIÓN A MIPYMES : De conformidad con la guía expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT https://drive.google.com/file/d/1fz2S40PTmLpk_kWd2YdX3nDs9QW71Ox0/view, el valor del umbral de la vigencia del 2025 para limitación de MIPYMES es el siguiente:

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
CANADÁ Y COLOMBIA**

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública.

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E
IRLANDA DEL NORTE**

Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

NIVELES	2024-2025 COL\$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es inferior a los umbrales, se concluye que NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES

5. PRESUPUESTO

NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE

VALOR DEL CONTRATO: \$987.324.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 00000523 DE FECHA: 30/01/2026

6. REQUISITOS HABILITANTES

El Contratista debe aportar:

7.1. EXPERIENCIA

Con el fin de evaluar la experiencia de los futuros oferentes, la entidad solicita la acreditación de la experiencia de forma general y específica.

La exigencia de acreditar experiencia general y específica en contratos, particularmente en el campo de proyectos sociales, se fundamenta en la necesidad de garantizar la idoneidad, capacidad técnica y cumplimiento de los proponentes que participen en el proceso de selección.

En primer lugar, la experiencia general permite verificar que el oferente ha ejecutado contratos con características técnicas y administrativas semejantes, lo cual asegura que cuenta con el conocimiento y la trayectoria necesaria para responder a los requerimientos propios del contrato.

De otra parte, la experiencia específica en proyectos sociales resulta indispensable, en la medida en que estas actividades implican la ejecución de trabajos que requieren conocimiento especializado, metodologías de intervención y cumplimiento de estándares

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03 Fecha: 01/06/2023
---	---	--

técnicos de calidad y seguridad. Esta experiencia permite minimizar riesgos de ejecución, retrasos, sobrecostos o incumplimientos, garantizando que el contratista seleccionado ya ha enfrentado y resuelto situaciones similares en proyectos anteriores.

De acuerdo a lo anterior, Con el fin de evaluar la experiencia de los futuros oferentes, la entidad solicita la acreditación de la siguiente manera, la cual deberá estar registrada en el RUP del oferente:

1. EXPERIENCIA GENERAL:

Para demostrar Experiencia relacionada con el objeto de este proceso, los interesados deberán acreditar experiencia mediante un (01) contrato registrado en el RUP, cuyo valor, expresado en **SMMLV** a 2026 actualizado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y se encuentren clasificados individualmente en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos **UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Descripción
85 15 16 00	ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los interesados deberán acreditar la experiencia específica mediante un (01) contrato registrado en el RUP diferente al utilizado para acreditar la experiencia general, cuyo valor, expresado en **SMMLV** a 2026 sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y se encuentre clasificado individualmente en por lo menos los siguientes códigos **UNSPSC**:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85 15 16 00	ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
50 22 10 00	LEGUMBRES
50 22 13 00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS

El PROONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en el RUP.

La ESE IMSALUD no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo se aceptará el RUP

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar el RUP y cumplir con la experiencia solicitada.

La ESE IMSALUD podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación para aclarar lo aportado. Si el PROONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el LA ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

7.2. CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS LEGALES

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03 Fecha: 01/06/2023
---	---	--

7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -- RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 1, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales que, por disposición legal, deban estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación directa y permitir la ejecución del objeto contractual so pena de rechazo de la oferta.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y

representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos un (1) año antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03 Fecha: 01/06/2023
--	---	--

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2º del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, IMSALUD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

9. RUT (Registro Único Tributario)

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario (Actualizado) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

La ESE IMSALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que IMSALUD decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la ESE IMSALUD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad es insubsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Dadas las actividades específicas que el contratista tendrá que realizar en el proceso que incluyen compra de víveres, alimentos y productos de la canasta básica del hogar, las actividades económicas CIIU en las cuales se enmarca dicho contrato comprendería:

- G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
- G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
- G4722 - Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados
- G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados
- G4724 - Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados
- G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financieros reportados para el cierre de 2025 obteniendo los siguientes resultados para una muestra de 788 empresas:

	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Activo	Rentabilidad Patrimonio
Promedio Aritmético (n=788 empresas)	24,41	61%	14,79	6,29%	25,06%
Mediana (n=788 empresas)	1,58	59%	1,24	8,77%	22,22%

Fuente: Cálculos Propios – Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2024.
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

De acuerdo, con este promedio y mediana obtenido para la muestra analizadas de empresas con actividad económica G4631, G4711, G4722, G4723 y G4729 se sugiere el uso de los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso del asunto:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 3,00$
Índice de endeudamiento	$\leq 50\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 2,00$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 0,25 * CTd$
Patrimonio	$Patrimonio \geq 0,25 * Patrimonio d$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 15\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 10\%$

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso

Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
		Fecha: 01/06/2023

Se Anexa base de calculo

De acuerdo a lo anterior, se evaluará la capacidad financiera de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la ESE IMSALUD realice la verificación Financiera:

1. ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

- **Balance General clasificado y Estado de Resultados como a 31 DE DICIEMBRE 2025, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.**

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No: 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM por valor de 4,409.15correspondiente corte mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2024.

La ESE IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del ESE IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La ESE IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los Estados Financieros a 31 DE DICIEMBRE 2025, con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 3,00$
Índice de endeudamiento	$\leq 50\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 2,00$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 0,25 * CTd$

Patrimonio	Patrimonio ≥ 0,25*
Rentabilidad del patrimonio	≥ 15%
Rentabilidad del activo	≥ 10%

La evaluación financiera se efectuará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

1. RUP

2. Balance General clasificado y Estado de Resultados como a 31 DE DICIEMBRE 2025, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados

NOTA: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante podrá aportar el documento que considere necesario.

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como No Admisible y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la ESE para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
	Oferta económica	28.5 PUNTOS
A	Plan de Saneamiento Básico	20 PUNTOS
B	Plan De Manejo Ambiental	20 PUNTOS
C	Evaluación Y Certificación Del Sistema General De Riesgos Laborales Expedido Por La Arl	20 PUNTOS
D	Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS
E	Vinculación de personas con discapacidad	1 PUNTO
F	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 PUNTOS
G	Mipyme	0,25 PUNTOS
	Total	100 PUNTOS

A. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

CALIFICACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN
Oferta Económica	28.5 PUNTOS
TOTAL	28.5 PUNTOS

Se verificarán que el Formato Oferta Económica este debida y completamente diligenciado y que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor de los precios ofertados no sea cero (0).
- ✓ Que no se hayan modificado descripción del ítem, unidad de medida y cantidad.
- ✓ La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

La propuesta económica será evaluada con los criterios descritos a continuación y tendrá un puntaje total máximo de 28.5 puntos sobre la calificación total de la propuesta.

La evaluación económica de las propuestas habilitadas, se efectuará siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- a) Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de cada una de ellas.
- b) Solo se aceptarán las correcciones aritméticas originadas por las operaciones aritméticas del Formulario de Presupuesto y el ajuste al peso de los valores por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximarán por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal sea inferior a cinco lo aproximarán por defecto al número entero del peso.
- c) En el evento que el valor corregido supere el valor del Presupuesto Oficial estimado, o esté por debajo del 97% del mismo, la propuesta será rechazada.
- d) Igualmente se eliminarán las propuestas que después de hacer la Revisión Aritmética, presenten una diferencia mayor o menos al 0.5%
- e) Si la propuesta presenta errores de transcripción en el contenido de los ítems, cantidades y/o unidades de medida, prevalecerán las contenidas en el pliego de condiciones y sus adendas, conservando el precio unitario cotizado en la propuesta.
- f) Si hay solamente una propuesta habilitada, a esta se le asignarán los 75 puntos del factor económico.
- g) Si hay varias propuestas habilitadas, el factor económico se calculará mediante el orden resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\overline{PTO} = \frac{\sum_{i=1}^N (Pptoi) + (N \times PptoO)}{(N \times 2)}$$

En donde:

PTO	=	Media Aritmética
Pptoi	=	Presupuesto de cada uno de los proponentes clasificados
PptoO	=	Presupuesto Oficial
N	=	Número de presupuestos clasificados.

- h) La oferta más cercana por arriba o por debajo de la Media Aritmética establecida por la fórmula anterior, obtendrá el puntaje máximo de 28.5 puntos y a las demás se les asignará de acuerdo a la siguiente relación para el Factor Precio:

Segundo Más Cercano a la Media Aritmética :	26.5 puntos
Tercero Más Cercano a la Media Aritmética :	24.5 puntos
Cuarto Más Cercano a la Media Aritmética :	22.5 puntos
Quinto Más Cercano a la Media Aritmética :	20.5 puntos
Sexto Más Cercano a la Media Aritmética :	18.5 puntos
Séptimo Más Cercano a la Media Aritmética :	16.5 puntos
Octavo Más Cercano a la Media Aritmética :	14.5 puntos

A. PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO – 20 PUNTOS

Se calificará con 20 puntos a aquel proponente que aporte un Plan de Saneamiento Básico.

Dicho plan constituye una herramienta de prevención y control que permite mitigar riesgos asociados a la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición de insumos, materias primas y residuos, asegurando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

El otorgamiento de puntaje adicional a las empresas que presenten este plan busca incentivar las buenas prácticas en salud pública y en gestión ambiental, así como fomentar la participación de oferentes que demuestren su compromiso con la calidad, la inocuidad y la seguridad. Con ello se asegura no solo el cumplimiento de las condiciones contractuales, sino también la protección de los beneficiarios finales y el fortalecimiento de la responsabilidad social empresarial.

B. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 20 PUNTOS

Se calificará con 20 puntos a aquel proponente que aporte un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

La exigencia de que los oferentes aporten un Plan de Manejo Ambiental se fundamenta en la necesidad de garantizar que la actividad de almacenamiento, transporte, empaque y entrega de mercados se realice bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

Este plan permite asegurar la adecuada gestión de residuos sólidos generados en el proceso (plásticos, cartones, empaques y material de embalaje), promoviendo prácticas de reducción, reutilización y reciclaje que minimicen el impacto ambiental. Asimismo, fomenta el uso eficiente de recursos como combustibles y agua, y contribuye a la disminución de emisiones contaminantes durante el transporte y la logística de distribución.

El otorgamiento de puntaje adicional a las empresas que presenten un PMA busca incentivar la participación de oferentes que demuestren un compromiso real con la protección del medio ambiente y la salud pública, garantizando que la entrega de mercados a la población beneficiaria se realice en condiciones de calidad, higiene y sostenibilidad, en armonía con la normatividad vigente en materia ambiental y sanitaria.

C. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EXPEDIDO POR LA ARL – 20 PUNTOS

Se calificará con 20 puntos a aquel proponente que aporte con su oferta la evaluación y certificación del sistema general de riesgos laborales expedido por la ARL, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un cumplimiento igual o superior al 100% AC / ACCEPTABLE actualizado mínimo al 2025 o 2026. Anexando hoja de vida el profesional encargado y los correspondientes cursos de actualización.

NOTA: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar el este requisito y cumplir con lo solicitado para ganarse el total de los puntos

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2680 de 2009, la entidad asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Que incorpore 100% de recurso humano de origen nacional	10
Que incorpore 50% de recurso humano de origen nacional y 50% de recurso humano extranjero	5
Que incorpore 0% de recurso Humano Nacional	0

Para lo cual, se debe anexar certificación firmada por parte del representante legal del oferente a libre diseño

E. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

La Entidad asignará UN (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: Certificación – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, algunos de sus integrantes lo deberán acreditar con la correspondiente certificación.

F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES -0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe Certificar la Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si ambos integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

Para los Proponentes Plurales, algunos de sus integrantes lo deberán acreditar con la correspondiente certificación.

G. MIPYME – 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar y así sucesivamente.

9. RIESGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsibles y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

No:	TIPIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN				FASE	TIPO		
		CLASE		FUENTE					
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO				
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional		
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero		
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.		X		X	Ejecución	Económico		
4	Desabastecimiento de los bienes		X		X	Ejecución	Operacional		

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSLUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

	el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato						
4	Desabastecimiento de los bienes	Incumplimiento del contrato	3	X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)	BENEFICIARIOS
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CIERRE)	10% del valor de la oferta	
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD-NIT: 807.004.352-3
3	CALIDAD DEL SUMINISTRO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y DOS AÑOS MAS	20%	
4	PAGO DE SALARIOS	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS (3) AÑOS MÁS.	20%	
5	RESPONSABILIDAD CIVIL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	300 S.M.L.M.V	

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

11. CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
2	PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	30/01/2026	https://www.imsalud.gov.co/web/www SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
4	OBSERVACIONES	03/02/2026 Hasta las 06:00 PM	https://www.imsalud.gov.co/web/www SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
6	PLAZO PARA REALIZAR ADENDAS Y DAR RESPUESTAS	04/02/2026 Hasta las 06:00 PM	https://www.imsalud.gov.co/web/www SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
7	<u>PLAZO</u> <u>PRESENTACIÓN</u> <u>OFERTA -</u> <u>PROPIUESTA</u> <u>TÉCNICA, PÓLIZA</u> <u>DE SERIEDAD DE</u> <u>LA OFERTA Y</u> <u>ENVÍO DE</u> <u>REQUISITOS</u>	<u>06/02/2026</u> <u>Hora: 04:00 PM</u>	Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980 Oficina de gerencia

	<u>HABILITANTES-CIERRE.</u>		
8	INFORME DE EVALUACIÓN	10/02/2026 Hasta las 06:00 PM	https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
9	PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME	12/02/2026 Hasta las 06:00 PM	https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
10	INFORME DE SUBSANABILIDAD SI HA ELLO HUBIERE LUGAR Y RESPUESTA A OBSERVACIONES	13/02/2026 Hasta las 06:00 PM	https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
11	ADJUDICACIÓN	16/02/2026	https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
12	FIRMA DEL CONTRATO OTORGAMIENTO Y DE LAS GARANTÍAS	DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	https://www.imsalud.gov.co/web www.SECOP II.com.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Correos Electrónicos:

gescon@imsalud.gov.co

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

12. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará parcialmente de acuerdo al suministro entregado, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.
PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del acta de inicio, previa legalización, hasta el 31 de Mayo de 2026.
- 3) **REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista.
- 4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.imsalud.gov.co.
- 5) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente (al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato), suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones.
La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por tanto, la aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.
Parágrafo 1. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 2. En los eventos de incumplimiento, independientemente del resultado del proceso de incumplimiento, la entidad contratante podrá contratar con un tercero los bienes y/o servicios objeto del contrato con el propósito de evitar afectar el servicio público esencial de la salud, valor que será descontando del contrato incumplido, sin perjuicio de los efectos jurídicos derivados del incumplimiento.

Parágrafo 3. La cláusula penal también se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

- 6) **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD
- 7) **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 9) **SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al subgerente de atención en salud de la E.S.E. IMSALUD, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 10) **CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él.
PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- 11) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.
- 12) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) El presente anuncio y adendas. 2) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 3) La confirmación del proveedor o contratista. 4) Los documentos se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) La confirmación del proveedor o aceptación de la oferta, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) El anuncio público y sus adendas. 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral contemplada en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD.
- 13) **LUGAR DE ENTREGA:** En las instalaciones de la ESE IMSALUD previamente concertado entre las partes.

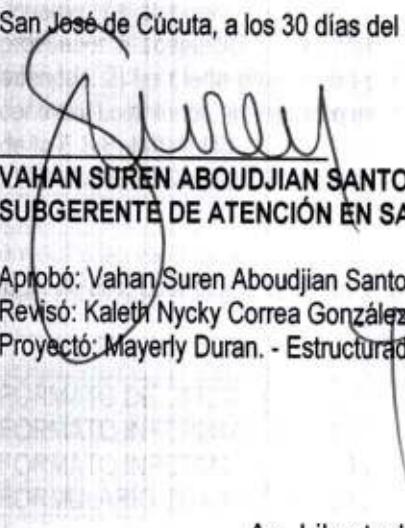
13. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

14. ANEXOS

1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2. FORMATO INFORMACIÓN DEL CONSORCIO
3. FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
4. FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de Enero de 2026


VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobó: Vahan/Suren Aboudjian Santos- Jefe de servicios generales (A)
Revisó: Kaleth Nycky Correa González - Asesor Jurídico Externo
Proyectó: Mayerly Duran. - Estructurador GESCON

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03 Fecha: 01/06/2023
--	---	---

ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE No:

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Anuncio Público, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACIÓN*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo al siguiente presupuesto:

COMPOSICIÓN DE LA RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP):

COMPONENTE	ALIMENTO	CANTIDAD EN PESO BRUTO	VALOR DE LA RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP):	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Cereal	Maíz (todas las variedades) - Casabe - Arroz, entre otras.	6 Kg	\$ XXXXX	2400	\$XXXX
	Pasta (todas las variedades)	2 Kg			
	Mijo - Mañoco - Avena - Fécula de maíz - Harina de maíz - Harina de yuca - Harina de plátano - Harina de avena - Harina de quinua - Harina de chontaduro - Fariña, Avena en hojuelas - Cebada - Cuchuco de trigo - Cuchuco de cebada, entre otras.	2 Kg			
Tubérculo - Raíz - Plátano	Yuca (todas las variedades) - Ñame (todas las variedades) - Arracacha (todas las variedades) Papa (todas las variedades) - Plátano (todas las variedades) - Malanga - Árbol de Pan - Batata, entre otros.	3 Kg			
Fruta	Copoazú - Arazá - Tamarindo - Chontaduro - Madroño - Guanábana - Guayaba - Gulupa - Maracuyá - Melón - Mora - Papaya - Curuba - Feijoa - Lulo - Mango - Piña - Tomate de árbol - Toronja - Mandarina - Manzana nacional - Banano (todas las variedades) - Ciruela nacional - Durazno nacional - Pera nacional - Uchuva - Fresa - Sandia - Naranja - Mamey - Iguaraya, entre otros o mezcla de frutas	4 Kg			
Verdura	Zapallo - Zanahoria - Acelga - Ahuyama - Apio - Cebolla (todas las variedades) - Guatila - Habichuela - Rábano - Remolacha - Coliflor - Repollo - Berenjena - Brócoli - Calabaza - Espinaca - Lechuga (todas las variedades) - Pepino (todas las variedades) - Pimentón (todas las variedades) - Tomate (todas las variedades) - Colinabo - Ruibarbo - Champiñon - Arveja verde - Haba verde - Frijol verde - Balú - Chachafruto verde, entre otros.	3 Kg	\$ XXXXX	2400	\$XXXX
Lácteo	Leche de vaca entera líquida o en polvo pasteurizada.	12 L - 2 bolsas (900 g)			
Proteína animal	Huevo de gallina AA	4 cubetas (30 c/u por 60 g)			

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

Proteína vegetal	Frijol (todas las variedades de producción nacional) - Lenteja - Garbanzo - Arveja seca - Haba seca	4 Kg			
Grasa	Aceite de una sola fuente vegetal (soya - maíz - girasol - sacha inchi -seje)	2 L			
Azúcar	Panela - Chuchula - Chocolate en bolas con panela - Chocolate amargo - negro	1 Lb			
Otro	Bienestarina@	2 bolsas (900 g c/u)*			
Logística	Transporte, embalaje, almacenamiento y empaque secundario	Global			

NOTA: El valor incluye los impuestos y descuentos que aplica la ESE IMSALUD (valor máximo estimado a reconocer por parte del ICBF = \$ 393.670 por cada ración familiar para preparar (RFPP))

Para la entrega de: Tubérculos, raíces o plátanos se debe garantizar mínimo tres (3) tipos o variedades, Frutas se debe garantizar mínimo cuatro (4) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional. Verduras se debe garantizar mínimo tres (3) tipos o variedades. Leguminosas secas se debe garantizar mínimo dos (2) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional

COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – RFPP

COMPONENTE	ALIMENTO	CANTIDAD EN PESO BRUTO	VALOR DE LA RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP):	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Cereal	Maíz (todas las variedades) - Casabe - Arroz, entre otras.	6 Kg	\$ XXXXX	3386	\$ XXXX
	Pasta (todas las variedades)	2 Kg			
	Mijo - Mañoco - Avena - Fécula de maíz - Harina de maíz - Harina de yuca - Harina de plátano - Harina de avena - Harina de quinua - Harina de chontaduro - Fariña, Avena en hojuelas - Cebada - Cuchuco de trigo - Cuchuco de cebada, entre otras.	2 Kg			
Tubérculo - Raíz - Plátano	Yuca (todas las variedades) - Ñame (todas las variedades) - Arracacha (todas las variedades) Papa (todas las variedades) - Plátano (todas las variedades) - Malanga - Árbol de Pan - Batata, entre otros.	3 Kg			
Fruta	Copoazú - Arazá - Tamarindo - Chontaduro - Madroño - Guanábana - Guayaba - Gulupa - Maracuyá - Melón - Mora - Papaya - Curuba - Feijoa - Lulo - Mango - Piña - Tomate de árbol - Toronja - Mandarina - Manzana nacional - Banano (todas las variedades) - Ciruela nacional - Durazno nacional - Pera nacional - Uchuva - Fresa - Sandia - Naranja - Mamey - Iguaraya, entre otros o mezcla de frutas	4 Kg	\$ XXXXX	3386	\$ XXXX
Verdura	Zapallo - Zanahoria - Acelga - Ahuyama - Apio - Cebolla (todas las variedades) - Guatila - Habichuela - Rábano - Remolacha - Coliflor - Repollo - Berenjena - Brócoli - Calabaza - Espinaca - Lechuga (todas las	3 Kg			

	variedades) - Pepino (todas las variedades) - Pimentón (todas las variedades) - Tomate (todas las variedades) - Colinabo - Ruibarbo - Champiñon - Arveja verde - Haba verde - Frijol verde - Balú - Chachafruto verde, entre otros.			
Lácteo	Leche de vaca entera líquida o en polvo pasteurizada.	12 L - 2 bolsas (900 g)		
Proteína animal	Huevo de gallina AA	4 cubetas (30 c/u por 60 g)		
Proteína vegetal	Frijol (todas las variedades de producción nacional) - Lenteja - Garbanzo - Arveja seca - Haba seca	4 Kg		
Grasa	Aceite de una sola fuente vegetal (soya - maíz - girasol - sachá inchi -seje)	2 L		
Azúcar	Panela - Chucula - Chocolate en bolas con panela - Chocolate amargo - negro	1 Lb		
Otro	Bienestarina@	2 bolsas (900 g c/u)*		
Logística	Transporte, embalaje, almacenamiento y empaque secundario	Global		

Para la entrega de: Tubérculos, raíces o plátanos se debe garantizar mínimo tres (3) tipos o variedades, Frutas se debe garantizar mínimo cuatro (4) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional. Verduras se debe garantizar mínimo tres (3) tipos o variedades. Leguminosas secas se debe garantizar mínimo dos (2) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional

Para la entrega de: Tubérculos, raíces o plátanos se debe garantizar mínimo tres (3) tipos o variedades, Frutas se debe garantizar mínimo cuatro (4) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional. Verduras se debe garantizar mínimo tres (3) tipos o variedades. Leguminosas secas se debe garantizar mínimo dos (2) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional

RECOMENDACIONES

El espacio y el equipamiento para el almacenamiento de alimentos, debe cumplir con las orientaciones de almacenamiento de alimentos descritos en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y la normatividad aplicable vigente. Este espacio debe contar con concepto sanitario favorable vigente, emitido por autoridad sanitaria competente.

5. En las Raciones Alimentarias para entregas a los usuarios y sus familias de acuerdo con la periodicidad definida para cada servicio, se incluyen los valores por concepto de transporte, embalaje, almacenamiento y empaque secundario.
6. La minuta patrón de la RFPP es dispuesta por el ICBF para el servicio, está planteada por componentes y en lista posibles alimentos para que sean acordados con la comunidad de manera que con el apoyo técnico del profesional de nutrición se determine que alimentos conformarán la RFPP considerando los hábitos, las costumbres y cultura alimentaria; se debe dejar evidencia en acta del proceso de acuerdos con las comunidades
7. No se debe incluir productos comestibles y bebibles procesados/ultraprocesados que tengan sellos frontales de advertencia establecidos según las Resoluciones 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, con excepción del queso/cuajada y kumis/yogurth que pueden presentar sello de advertencia de exceso en sodio o exceso en azúcares.
8. Seleccionar frutas y verduras nacionales que se encuentren en cosecha disponibles en el territorio. Se pueden incluir diferentes tipos / variedades, es importante tener en cuenta lo descrito en la Guía Orientadora de Gestión del Riesgo en la Primera Infancia en el Anexo de Medidas de Reducción de Accidentes (Asfixia / Atragantamiento).

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03 Fecha: 01/06/2023
--	---	--

NOTA ACLARATORIA: La minuta patrón de la RFPP, dispuesta por el ICBF, se estructura por componentes y contempla un listado de alimentos que deberán ser concertados con la comunidad, con el acompañamiento del profesional en nutrición, teniendo en cuenta los hábitos y la cultura alimentaria. Este proceso deberá quedar soportado en acta.

Así mismo, se aclara que al inicio del contrato se entregarán al proveedor las dos minutas patrón correspondientes a las UDS1 y UDS2, definidas según las necesidades identificadas por los profesionales en nutrición en cada comunidad.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, anuncio público, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
6. Que si se nos acepta la propuesta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:

C. C. _____ de _____

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200 ____.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-20 Versión: 03
	INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR CUANTÍA	Fecha: 01/06/2023

ANEXO 2: FORMATO DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION No:
Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Fax: _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200 ____.

(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)
 (*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO 3: FORMATO DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER.
CUCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION No.
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	TERMINOS COMPROMISO Y EXTENSION DELA PARTICIPACION *
_____	(%) _____
_____	_____
_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso de la ESE IMSALUD

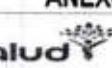
3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200 ____.
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

____ Días del mes de ____ de 201 ____.
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 4: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA JURÍDICA

	DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS JURÍDICAS						Código: DIE-01-P-12-F-02 Versión: 02
							Fecha: 24/07/2023
Fecha de diligenciamiento			Tipo de relación con entidad			Tipo de Navegación	
Día	Mes	Año	Cliente	Contratista	Proveedor	Actualización	Vinculación
Otro			¿Quién?				
Ciudad:			Regional:			Zonal:	
Razón Social:			NIT:			Teléfono:	
Tipo de sociedad		Anónima	SAS	¿Quién?			
LTDA		Otra					
Tipo de Empresa		Privada	Pública	Dirección:		Cludad	Departamento
Mista		Sin Animo de lucro					
Actividad Económica principal			Salud	Farmaceútico	Químico	Otro	
Código CIIU:			Transporte	Servicios	Financiero		
II. Información Representante Legal							
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Tipo de Documento		CC:	CD:	Número de Identificación		Lugar y fecha de expedición	
CE:		PAS:					
III. Información accionaria (adjuntar relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes))							
Razón social o nombres y apellidos		Tipo de documento	Número documento	Lugar de Expedición		% Participación	
IV. Información Junta Directiva (adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Nombres y Apellidos		Tipo de documento	Número documento	Lugar de Expedición		Principal o Suplente	
V. Información Representantes Legales (adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Nombres y Apellidos		Tipo de documento	Número documento	Lugar de Expedición		Cargo	
VI. Operaciones Internacionales							
Realiza negocios en moneda extranjera?		Importaciones	Pago de Servicios	Inversiones			
SI	NO	Exportaciones	Préstamos	Transferencias			
		Otro	Cua(s)				
IV. Declaración de origen de fondos y autorizaciones							
Obiendo en nombre propio, o en representación de _____ de manera voluntaria manifiesto que todo lo aquí consignado es cierto y realizo la siguiente declaración de Fuentes de Fondos a IMBALUD, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular Externa, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud 003 de 2016, o cualquier otra que sucediere, tanto que o reemplace, la ley 90 de 1995 (Estatuto anticorrupción), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (decreto 663 de 1993) y demás normas legales relacionadas.							
1. El ejercicio de mi función u oficio es lícito y se ejerce dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o en las normas que lo modifiquen o adicionen.							
2. La información que he suministrado en este documento es veraz y voluntaria y no coloco a actualizarla anualmente.							
3. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E IMBALUD, para solicitar, consultar, prestar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.							
4. Los recursos que se derivan del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o organizaciones paramilitares.							
5. Exrimos a la E.S.E IMBALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento.							
6. Declaro que no soy beneficiario de la lista Clinton.							
7. Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1230 de 2008 IMBALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y judiciales cuando se vaya a formar posesión de un cargo o suscribir contratos con la entidad.							
Consideraciones: Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1681 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requerirá de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.							
V. Declaración adicionales							
¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? SI No							
¿La entidad o alguno de sus accionistas o administradores han sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton? SI No							
VI. Firma y Huella							
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:							
Firma				Huella			
Número de Identificación				Huella			
Información de la persona que lo diligenció							
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Tipo de Documento		CC:	CD:	Número de Identificación			
CE:		PAS:					

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA SARLAFT-PERSONA NATURAL

	DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Y PLANEACIÓN FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DE SARLAFT PERSONAS NATURALES				Código: DIE-01-P-12-F-01 Versión: 02 Fecha: 24/07/2023
Fecha de Dilucidamiento		Tipo de relación contractual			Tipo de solicitud
Día	Mes	Año	Cliente	Contratista	Proveedor
			Colaborador	Junta Directiva	Otro
Ciudad:		Regional:			Zonal:
I. Información General					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de Documento		CC:	CD:	Número de identificación	
		CE:	PAS:	Lugar y fecha de expedición	
Lugar y fecha de Nacimiento		Dirección de residencia		Ciudad	Departamento
Teléfono:		Ocupación			Código CIIU:
II. PEP S E Responda si o no las siguientes preguntas de acuerdo a los dos últimos dos años.					
¿Administra o ha administrado recursos públicos?		¿Tiene grado de poder público?			
¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?		¿Tiene reconocimiento público?			
III. Operaciones Internacionales					
¿Realiza negocios en moneda extranjera?		Importaciones	Pago de Servicios	Inversiones	
Sí	No	Exportaciones	Préstamos	Transferencias	
		Otro	Cual(es)		
IV. Declaración de origen de fondos y autorizaciones					
Declaro Expresamente que: 1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.): 2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione. 3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente. 4. De manera irrevocable autorizo la E.S.E IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario. 5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas. 6. Eximimos a la E.S.E IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento. 7. Autorizo que conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 IMSALUD podrá consultar mis antecedentes disciplinarios y judiciales cuando se vaya a tomar posesión de un cargo o suscribir contratos con la entidad.					
Consideraciones: Conforme con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que en principio su utilización no requerirá de una autorización de su titular, la cual proviene de la ley.					
V. Declaración adicionales					
¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
¿Ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
VI. Firma y huella					
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:					
Firma					
Número de Identificación		Huella			
VoBo según corresponda (cuando se trate de un PEP)					